



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente nº: 2502/2025

**Pliego de Condiciones para la autorización de Puestos de venta de comida y bebida durante el Carnaval del Toro 2026**

**Procedimiento:** Licencias de Ocupación puestos de venta de comida y bebida durante el Carnaval del Toro 2026

**Órgano y fecha de aprobación:** Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2025.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA AUTORIZACION DEL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACION DE PUESTOS DE VENTA DE COMIDA Y BEBIDA DURANTE EL CARNAVAL 2026**

### **1º.- OBJETO.**

**1º.1.-** El **objeto** del presente Pliego de Condiciones Administrativa (en adelante PCA) es regular las condiciones y reglas por las que se regirá el otorgamiento de la autorización del aprovechamiento especial del dominio público, en régimen de concurrencia competitiva, para la instalación de puestos de VENTA DE COMIDA Y BEBIDA durante la celebración del **Carnaval el Toro 2026**, días 13, 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2026.

El presente pliego regula las condiciones de las autorizaciones demaniales para uso especial del dominio público como un negocio patrimonial excluido de la aplicación directa de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre (en adelante LCSP) en virtud de lo dispuesto en el art. 9.1 de la misma.

### **1º.2.-** El **espacio** a ocupar consistirá en:

Puestos de expedición de comidas y bebidas: 4 puestos para expedición de bebidas y comidas (Puestos A, B, C y D)

Puesto	Ubicación	Superficie
A	Plaza del Buen Alcalde	8 x 2 = 16 m <sup>2</sup> .
B	Plaza del Jazmín	6 x 2 = 12 m <sup>2</sup> .
C	Plaza del Conde	6 x 2 = 12 m <sup>2</sup> .
D	Plaza de San Salvador	6 x 2 = 12 m <sup>2</sup> .
E	Plaza de Amayuelas	6 x 2 = 12 m <sup>2</sup> .

Los espacios asignados tienen una superficie aproximada, por lo que cualquier medida superior o inferior al espacio concedido no conllevará minoración o incremento del canon por la ocupación.

**1º.3.-** La **actividad** será desarrollada por los adjudicatarios de las autorizaciones de conformidad con las condiciones establecidas en el presente PCA conservando el Ayuntamiento todas sus competencias y los poderes de policía, pudiendo dictar órdenes, requerimientos e instrucciones que considere oportunas para el adecuado cumplimiento de estas bases y buen fin de las festividades.

En todo caso el adjudicatario del respectivo puesto estará habilitado para el ejercicio de la respectiva actividad.

**1º.4.-** La **duración** de los **puestos «A», «B» «C» «D» y «E»** será por DOS (2) periodos:

- ✓ Carnaval 2026.

## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

### ✓ Carnaval 2027

El abono del canon del Carnaval del año 2027 se abonará antes de que finalice el mes de septiembre de 2026. La renuncia a la prórroga supondrá la pérdida de la fianza depositada.

#### 1º.5.- Canon de ocupación:

El canon por ocupación de los respectivos puestos a favor del Ayuntamiento, tendrá el carácter de tasa por ocupación de suelo de dominio público no estando sujeto a IVA de acuerdo con el artículo 7.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### 1º.6.- Canon de salida:

Sin perjuicio de los criterios de adjudicación del Puesto «D», el canon de salida, mejorable al alza por el licitador será:

Puesto	Ubicación	Canon de salida
A	Plaza del Buen Alcalde	1.340,00 €
B	Plaza del Jazmín	1.340,00 €
C	Plaza del Conde	1.340,00 €
D	Plaza de Amayuelas	1.340,00 €
E	Plaza de San Salvador	1.340,00 €

**1º.7.- Criterios de adjudicación.** Los criterios de adjudicación de los puestos será el siguiente:

PUESTOS «A», «B», «C», «D» y «E».- El criterio de adjudicación será el mayor canon ofertado respecto del canon de salida.

Se clasificarán las ofertas en función del mayor canon ofertado. En caso de empate de ofertas se procederá a un sorteo entre los licitadores.

#### 1º.8.- Garantía. CIEN (100,00 €) EUROS **por cada puesto al que se opte.**

Cada licitador deberá adjuntar con la documentación señalada en la cláusula 10 PCA el resguardo de ingreso en la cuenta bancaria por importe de CIEN (100,00 €) EUROS por puesto al que se opte.

**Si no se produce el abono de la fianza se rechazará la proposición sin más trámite.**

El ingreso se efectuará mediante Transferencia bancaria en la cuenta del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo:

- Entidad: UNICAJA Banco
- Código IBAN: ES41-2103-2221-97-0030010692

Adjudicado el espacio y ejercida la actividad se procederá, tras la celebración del Carnaval 2027, a la devolución de la fianza.

La fianza podrá ser incautada en el caso de un mal uso del espacio asignado.

La fianza será incautada en el caso de renuncia a la adjudicación de algún puesto.

#### **2º.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA AUTORIZACIÓN.**

En la documentación preparatoria de la presente autorización se justifican, conforme a lo señalado en el artículo 78 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RB) y artículo 96 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

adelante LPAP) los fines institucionales, la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfacer mediante la misma, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, así como los factores de todo orden tenidos en cuenta.

La necesidad de otorgar las autorizaciones se basan en que este Ayuntamiento dispondrá de espacios o puestos de expedición de bebida y comidas con motivo de la celebración de las fiestas del Carnaval del Toro 2026, ubicados en la vía pública y dentro del conjunto de actividades lúdicas que se considera necesario ofrecer al público asistente a las fiestas.

El Ayuntamiento no dispone de medios propios para la prestación de este servicio por ser ajeno a su actividad, y por ello se considera como sistema más adecuado la autorización del aprovechamiento especial del dominio público a profesionales del sector. Además el Ayuntamiento puede obtener un rendimiento económico por la adjudicación de estos espacios.

### **3º.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN. PERFIL DEL CONTRATANTE.**

Conforme al artículo 63 de la LCSP 2017 y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual y licitatoria de esta Entidad Local, se facilita a través del Perfil de Contratante de la misma toda la información relativa a su actividad contractual y licitatoria, incluyendo los anuncios relativos a la presente licitación, el presente pliego y el acto de aprobación del expediente de otorgamiento de la autorización.

El Perfil incluye tanto la información de tipo general precisa para relacionarse con el órgano de contratación de la Entidad Local, como puntos de contacto, números de teléfono y de fax, dirección postal y dirección electrónica, informaciones, anuncios y documentos generales, las instrucciones internas de contratación y modelos de documentos, así como la información particular relativa a los contratos que celebre.

El perfil será accesible para todos los interesados en la Plataforma de Contratación del Sector Público desde la dirección <https://contrataciondelestado.es>, disponiendo de enlace desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y desde la página web municipal <https://www.ciudadrodrigo.es>.

### **4º.- NATURALEZA JURÍDICA.**

**4º.1.-** Se trata del otorgamiento de autorizaciones para el aprovechamiento especial de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en los artículos 74 a 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (en adelante RB) y artículos 86.2 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.1 LCSP.

**4º.2.-** La adjudicación de las autorizaciones se tramitará mediante licitación en pública concurrencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos a 77 y 78 RB, artículos 91 a 100 LPAP; y supletoriamente por la LCSP.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirán las autorizaciones por el presente pliego y por la normativa reguladora del patrimonio de las entidades locales antes mencionada.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente pliego y sus anexos, y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, que revestirán carácter contractual.

La autorización se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se entenderán parte integrante de aquella. En caso de discrepancia entre el presente pliego y el resto de documentación que reviste carácter contractual, prevalecerá el presente pliego.

---

## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

### **5º.- DURACION DE LA LICENCIA o AUTORIZACIÓN.**

La licencia de ocupación o aprovechamiento especial se extenderá durante los días 13 al 17 de febrero 2026, coincidiendo con la celebración del **Carnaval del Toro 2026**.

Igualmente en las fechas del Carnaval del Toro 2027.

### **6º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

El artículo 92.1 LPAP, de naturaleza básica, así como el artículo 77 RB, establecen que las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo y/o canon de ocupación mas alto.

La adjudicación de la autorización de los puestos se tramitará por licitación en pública concurrencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos a 77 y 78 RB, artículos 91 a 100 LPAP y en los términos señalados en el presente pliego (PCAP).

La adjudicación se efectuará en los términos en las cláusulas 1º.5 y 10º.1 PCAP del presente pliego.

Al tercer día de concluido el plazo de presentación de ofertas, y a las 13:00 horas, en acto público, se procederá a la apertura de los Sobres presentados.

### **7º.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.**

El ejercicio de la actividad podrá ejercerse por toda persona física o jurídica que se dedique a la actividad de hostelería (puestos de expedición de comidas y bebidas y/o equivalente), con plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) en relación con el artículo 94 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y acrediten su solvencia económica, financiera y profesional en los términos señalados en el presente pliego.

#### **7.1.** La capacidad de obrar se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la presentación del DNI o (en casos de envío por correo) fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate o personación en sede electrónica de la persona jurídica.

**7.2.-** La prueba, por parte de los licitadores, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, se realizará mediante Declaración Responsable del licitador (**Anexo II PCA**) indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y la aportación de los correspondientes Certificados de la TGSS y la AEAT.

**7.3.-** La solvencia económica, financiera y profesional se acreditará mediante el ALTA en el régimen de la Seguridad Social que corresponda y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma ALTA, en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y/o documento equivalente.

### **8º.- REGIMEN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**8.1.- Obligaciones de los titulares de las licencias:** El adjudicatario del respectivo





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

puesto de expedición de comidas y bebidas se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Explotar de forma directa el puesto con la continuidad convenida, garantizando a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas, con buen orden e indemnizando los daños que cause a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la explotación.
- b) Se prohíbe en todo caso la cesión del puesto.
- c) Mantener el puesto, sus instalaciones y otros elementos en perfectas condiciones, tanto de conservación como higiénico sanitarias, debiéndose aceptar los requerimientos que para esa consecución pueda adoptar el Ayuntamiento, haciéndose responsable de cualquier deterioro que se ocasione al dominio público.
- d) Mantener limpio el entorno afectado por la explotación del puesto.
- e) La explotación del puesto deberá ser atendidos por sus titulares.
- f) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes que correspondan de la Seguridad Social y/o en el impuesto de Actividades Económicas, en su caso en el momento de realizar la actividad.
- g) Ingresar por anticipado en la Tesorería Municipal el canon de ocupación en las fechas establecidas en este pliego o en el acuerdo de adjudicación.
- h) Devolver el espacio ocupado al término de la autorización en perfectas condiciones de uso, teniendo derecho a retirar enseres y existencias que hubieran sido instalados por él.
- i) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio. En consecuencia deberá disponer de seguro de responsabilidad civil.
- j) Será a cargo del respectivo adjudicatario cualquier adecuación de la instalación de las casetas o medida de seguridad a adoptar en los puestos.
- k) Será de igual forma a cargo del respectivo adjudicatario cualquier adecuación de la instalación o medida de seguridad que haya que adoptar en base a cualquier anomalía detectada por los Servicios Técnicos Municipales, por los cuerpos de seguridad, por el personal municipal o por terceros, siempre que las mismas se encuentren justificadas.
- l) El adjudicatario será el único responsable de los accidentes que puedan ocasionarse durante el transporte, montaje, utilización y desmontaje de los elementos, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos por lo que deberá adoptar las medidas precisa a evitar accidentes y daños a terceros.
- m) El adjudicatario montará la caseta/puesto y explotará por su cuenta el servicio de expedición de bebidas y comidas al público asistente. Serán a cargo suyo el equipamiento, el coste del personal, los suministros y cualquier otro que se derive de su explotación.
- n) Si se manipulasen alimentos, los adjudicatarios deberán cumplir estrictamente la normativa vigente en materia sanitaria, debiendo contar su personal con las habilitaciones y/o autorizaciones pertinentes, conforme a lo establecido en el Real Decreto 109/2010 de 5 de febrero y demás normativa de aplicación
- o) En ningún caso se suministrarán bebidas alcohólicas a menores de edad, siendo personalmente responsables de cualquier infracción a la normativa vigente en este aspecto tanto el adjudicatario del puesto, como las personas físicas a su cargo que de alguna manera suministran bebidas alcohólicas a menores.
- p) Los precios de las consumiciones de comida y bebida serán expuestos con carteles





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

indicativos.

- q) En todo caso se utilizarán sólo para el suministro de comida y bebida platos y vasos reutilizables o vasos de plástico. En modo alguno se servirá en vasos de cristal, botellas de cristal y/o en botes.
- r) Será de total y exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de toda clase de disposiciones laborales, pago de seguros sociales, etc., del personal que se emplee.
- s) Se respetarán en todo momento las indicaciones y exigencias de la Policía Local y de los responsables de los Servicios Municipales, sancionándose la desobediencia de sus órdenes con la revocación de la autorización.
- t) Será de cuenta del respectivo adjudicatario solicitar a su cargo el enganche de luz, agua y alcantarillado (en su caso) abonando la cuota de abono y los correspondientes consumos.
- u) Será de cuenta del adjudicatario la adopción de las medidas necesarias para evitar daños en sus instalaciones, robos o actos vandálicos. La Administración no asumirá ninguna responsabilidad en este sentido.
- v) Será de cuenta del adjudicatario el resto de las obligaciones que se deriven del presente pliego, con especial incidencia en el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

### **8.2.- Derechos del titular de las licencias:**

1º.- El adjudicatario podrá utilizar con carácter exclusivo los bienes de dominio público en la zona autorizada, durante los días **13, 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2026**, coincidiendo con la celebración del **Carnaval del Toro 2026**.

La prórroga contemplará las fechas correspondientes del **Carnaval del 2027**.

2º.- El resto de los derechos que se deriven del presente pliego y de la legislación vigente.

### **8.3.- Derechos y deberes del Ayuntamiento:**

Se corresponden a los deberes y derechos de los adjudicatarios anteriormente enumerados y aquellos derechos y obligaciones que establezca la legislación vigente.

### **9º.- PAGO DEL CANON DE OCUPACION.**

Los pagos se realizarán por adelantado y antes del inicio de la ocupación de los bienes de dominio público.

La autorización comportará el pago correspondiente al canon de adjudicación en favor del respectivo adjudicatario que oferta un mayor canon de aprovechamiento por la explotación del respectivo espacio:

El pago de los importes resultantes de las respectivas licitaciones se efectuará una vez publicada la concesión de las autorizaciones y se hará efectivo antes del inicio de la ocupación de los bienes de dominio público autorizados

### **10º.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION POR LOS INTERESADOS**

#### **10º.1.- Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación (**Anexos I y II**), y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Un licitador puede licitar a uno o varios puestos. Realizado el acto de apertura se





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

otorgará un plazo para posibles renunciaciones del puesto adjudicado en caso de desistir de alguno de ellos.

En todo caso un licitador solo podrá ser titular de un puesto, salvo que algún puesto resulte desierto adjudicándose al canon más alto.

### **10º.2.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes**

**10º.2.1.-** Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, dentro del plazo de **VEINTE DIAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Si el último día recayera en sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil.

La hora límite de recepción de ofertas en el registro serán las **CATORCE (14:00) HORAS**.

Las solicitudes (**Anexo I y Anexo II**) se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán (en UNICO SOBRE CERRADO) en el Registro General, del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo dentro del plazo de presentación de ofertas.

En la cara del sobre se hará constar el nombre, nº DNI y dirección o en su caso, razón social de la empresa, nº CIF, dirección y teléfono de contacto y puestos a los que opta.

**Una misma solicitud (Anexo I) es válida para solicitar uno o más puestos.**

**Por cada solicitud de puesto se procederá al ingreso de CIEN (100,00 €) EUROS**

**10º.2.2.-** De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo certificado dirigido al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo en el plazo y horario señalado anteriormente. En tal caso, el empresario podrá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección:

✓ [silvia@ciudadrodrigo.es](mailto:silvia@ciudadrodrigo.es)

Se indicará la licitación a la que concurre, así como el nombre, nº DNI y dirección o en su caso, razón social de la empresa, nº CIF, dirección y teléfono de contacto.

**NO SERÁN ADMITIDAS aquellas ofertas presentadas (en el registro municipal o por correo certificado) con fecha posterior al fin del plazo de presentación de ofertas ni las que no se acredite el abono de la fianza por puesto optado.**

Terminado el plazo de recepción, la oficina receptora expedirá certificación relacionada de la documentación recibida o de la ausencia de licitadores, en su caso, la que, juntamente con aquella, remitirá al Secretario de la Comisión de valoración.

### **10º.3.- Contenido de las proposiciones**

Se presentarán SOBRE ÚNICO:

El sobre se presentará cerrado y firmado por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en su contenido, el nombre del licitador y el CIF/NIF del mismo.

**1.- Declaración responsable** de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 71 del LCSP 2017 (**Anexo I**) y compromiso del licitador de aportar la documentación requerida en el supuesto de resultar propuesto como adjudicatario.

**2.- Oferta económica** del licitador conforma al modelo que se adjunta (**Anexo II**).

**3.- Fianza.-** Resguardo transferencia bancaria por importe de CIEN (100,00 €) EUROS Cada licitador deberá adjuntar con la documentación señalada en la cláusula 10 PCA el resguardo de ingreso en la cuenta bancaria por importe de CIEN (100,00 €) EUROS **por**

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

### puesto al que se opte.

El ingreso se efectuará mediante Transferencia bancaria en la cuenta del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo:

- Entidad: UNICAJA Banco
- Código IBAN: ES41-2103-2221-97-0030010692

Adjudicado el espacio y ejercida la actividad se procederá, tras la celebración del Carnaval 2026, a la devolución de la fianza.

La fianza podrá ser incautada en el caso de un mal uso del espacio asignado.

La fianza será incautada en el caso de renuncia a la adjudicación de algún puesto.

### 11º.- MESA DE VALORACIÓN.

**11.1.-** Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas presentadas en plazo se constituirá una Mesa de valoración que se reunirá en sesión pública, al tercer día natural (o siguiente día hábil si aquel resultara inhábil) siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas y a las 10:00 horas.

La Mesa de valoración se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario y será la siguiente:

Presidente: D. Ramón Sastre García, 1<sup>er</sup> Tte de Alcalde o quien legalmente le sustituya.

Vocales:

D. Carlos A. Hernández Rubio, Secretario municipal o quien legalmente le sustituya.

D. Carlos Gay Pedraz, Viceinterventor municipal o quien legalmente le sustituya.

D. Francisco Javier Hernández García, funcionario municipal o quien legalmente le sustituya.

Secretario: D<sup>a</sup>. Silvia Borrero Plaza, funcionario municipal o quien legalmente le sustituya.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante.

**11.2.-** Concluido el plazo de presentación de proposiciones la Mesa de Contratación y procederá a la comprobación de las ofertas recibidas y examinará el contenido de la documentación y calificará los documentos presentados por los solicitantes

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se podrá conceder si se estima oportuno un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante el órgano de contratación. Si la documentación de algún interesado contuviese defectos o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido al procedimiento de adjudicación.

El requerimiento podrá efectuarse por correo electrónico o mediante llamada telefónica al número de teléfono indicado por el licitador en su solicitud.

**11.3.-** No se aceptarán solicitudes que:

- ✓ Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el Ayuntamiento estime fundamental para considerar la oferta.
- ✓ Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada
- ✓ Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo a este pliego.

## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

**11.4.-** La Comisión de Valoración podrá acordar la práctica de cuantas diligencias considere convenientes para formar su criterio en cuanto a la propuesta de adjudicación de la licencia.

**11.5.-** La Comisión de Valoración elaborará una PROPUESTA DE ORDENACIÓN de puestos y que se publicará en el Tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan presentar reclamaciones en un plazo máximo de cinco (5) días naturales a partir de la publicación del anuncio en la sede electrónica.

La relación de interesados se publicará de mayor a menor canon ofertado a los efectos de clasificar las ofertas para posibles renunciaciones y/o desistimientos de los propuestos como adjudicatarios de los respectivos puestos.

Transcurrido el citado plazo, si se hubiesen presentado reclamaciones, se resolverán por la Comisión, elevando este, en su caso, la propuesta definitiva de ordenación de puestos al órgano competente para su aprobación. Si no se presentaran reclamaciones en plazo, el baremo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo alguno. El anuncio, tanto provisional como definitivo, sustituirá a la notificación personal en los términos recogidos en la cláusula 13 del presente pliego (PCA) y será remitirá al órgano competente para el otorgamiento de las autorizaciones.

**12º.- REQUERIMIENTO.-** Desde los servicios municipales se afectará requerimiento a los propuestos como adjudicatario al objeto de que presente la documentación que les sea requerida y el pago por adelantado del canon de ocupación dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Deberá aportarse la siguiente documentación justificativa:

- DNI del licitador (si es persona física)
  - Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
  - Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella (en el caso de personas jurídicas).
  - Alta en los epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios en el caso de ser propuestos como adjudicatarios para el ejercicio de la actividad. Igualmente alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda durante el ejercicio de la actividad.
  - Acreditación de que no se está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP. (La prueba de no estar incurso en prohibiciones para contratar podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante el Secretario municipal) (Véase ANEXO III PCA)
- b)** Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias (AEAT), con la Seguridad Social (TGSS) y el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (se practicará de oficio) mediante las certificaciones, declaraciones y demás documentos emitidos por los organismos competentes.
- c)** Copia del ingreso efectuado en la cuenta banaria municipal (UNICAJA BANCO, S.A.) del Canon de ocupación propuesto por la explotación de la barra.
- d)** Contrato de seguro, que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada con un capital mínimo de CIEN MIL (100.000,00 €) EUROS.

## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

c) Resguardo del pago de la Tasa por ocupación deberá efectuarse:

- o En metálico, mediante pago en la Caja municipal.
- o Mediante Transferencia bancaria en la cuenta del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo:
  - Entidad: UNICAJA BANCO, SA
  - Código IBAN: ES41-2103-2221-97-0030010692

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, salvo causas justificadas, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas

### **13º.- ADJUDICACION DE LA AUTORIZACION**

**13.1.-** El Alcalde en cuanto órgano competente, en resolución motivada elevará a definitiva la relación de ordenación de puertos autorizando la instalación de puestos a los solicitantes que se relacionen en los Anexos.

La Carta de Pago de la Tasa será el título habilitante para la ocupación del espacio asignado por lo que una copia de la misma será expuesta y de forma visible por cada titular a los efectos de su comprobación por la Policía Local requerirá a los autorizados para que dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

**13.2.-** La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de la obligaciones que en materia de contratos establece la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La resolución del procedimiento se notificará a todos los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 LPAPAP ajustándose a las disposiciones contenidas en el artículo 45 de la citada ley mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, [www.aytociudadrodrigo.es](http://www.aytociudadrodrigo.es) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Estas publicaciones sustituirán a la notificación en los términos que establecen en el citado artículo 45.1,b) LPACAP y surtiendo los efectos de la notificación.

**13.3.-** La autorización concedida es intransferible por lo que sus titulares, vendrán obligados a ejercer directamente la actividad sin poder traspasarla o enajenarla. La cesión realizada por el adjudicatario será causa de resolución de la licencia o autorización.

**13.4.-** Si por cualquier motivo el adjudicatario de la licencia no procediese a ocupar los bienes de dominio público cuyo uso se ha autorizado, podrá concederse la autorización al solicitante que hubiere quedado de reserva. Los casos de empate se resolverán mediante sorteo.

### **14º.- REVERSION DE LOS BIENES.**

Al término del plazo de la autorización, revertirán a la Corporación los bienes entregados.

### **15º.- EXTINCION DE LA AUTORIZACION.**

**15.1.-** La licencia de aprovechamiento especial otorgada sobre el dominio público se extinguirá y revocará por las causas establecidas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones públicas. Así mismo, en aplicación del artículo 92.4 de la Ley 33/2003, de 3 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menos caben el uso general.

**15.2.-** En el supuesto de que el adjudicatario renunciase a la autorización, deberá indemnizar al Ayuntamiento la diferencia de precio con el siguiente licitador.

**15.3.-** Como razón de interés público de revocación de las licencias se contempla expresamente el supuesto de la situación sanitaria generada por el COVID-19 y la decisión que adopte la Alcaldía al respecto.

### **16º.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.**

Las funciones de policía e inspección se llevarán a cabo por los miembros del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, quienes podrá dictar las órdenes necesarias para mantener o restablecer la utilización del dominio público para la finalidad autorizada, vigilar el buen funcionamiento y estado de las instalaciones y cumplimiento por el adjudicatario de las demás obligaciones contenidas en el presente pliego de condiciones.

Los titulares de los puestos deberán colaborar con los agentes de la autoridad cuando en el ejercicio de sus funciones sean requeridos para ello.

### **17º.- REGIMEN SANCIONADOR.**

**17.1.-** Las funciones de policía e inspección se llevarán a cabo por los miembros del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, quienes podrá dictar las órdenes necesarias para mantener o restablecer la utilización del dominio público para la finalidad autorizada, vigilar el buen funcionamiento y estado de las instalaciones y cumplimiento por el adjudicatario de las demás obligaciones contenidas en el presente pliego de condiciones.

Los titulares de los puestos deberán colaborar con los agentes de la autoridad cuando en el ejercicio de sus funciones sean requeridos para ello.

**17.2.-** El incumplimiento de alguna de las obligaciones descritas en la cláusulas 8 PCA, así como del resto de requisitos para las autorizaciones se considerará incumplimiento leve, grave o muy grave y podrá ser sancionado por el órgano competente para la adjudicación con multa, además de la extinción anticipada de la autorización, reversión del bien, instalaciones y la obligación que el autorizado indemnice los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento.

Por ello, las acciones y omisiones que violen las normas contenidas en este pliego o la desobediencia de los mandatos emanados de la autoridad municipal o de sus agentes en cumplimiento de las mismas se considerarán infracción y generarán responsabilidad de naturaleza administrativa sin perjuicio de la exigible en vía civil, penal o de otro orden en que puedan incurrir.

**17.3.-** Tal y como se indica en la cláusula 1º.8 PCAP, la fianza de (100,00 €) EUROS podrá ser incautada en el caso de un mal uso del espacio asignado.

Igualmente la fianza será incautada en el caso de renuncia a la adjudicación de algún puesto.

**17.4.- Infracciones.-** A todos los efectos, los incumplimientos, se clasificarán en muy graves, graves y leves.

#### **a) Se considerarán Infracciones muy graves:**

- 1.** La ocupación de espacios no autorizados
- 2.** La falsedad documental.
- 3.** Dejadéz manifiesta en el mantenimiento del puesto que pueda acontecer u

## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

accidente.

#### 4. Traspasar, vender o alquilar el espacio asignado

##### a) Se considerarán Infracciones **Graves**:

1. La instalación manifiestamente defectuosa o irregular del puesto con incumplimiento de las condiciones requeridas y/o establecidas.
2. La desobediencia reiterada por más de dos veces respecto de la misma cuestión, de las órdenes escritas del Alcalde o Concejal Delegado, relativas al aprovechamiento otorgado.
3. La ejecución de obras sin autorización municipal o no seguir las reglas indicadas por los servicios municipales
4. El incumplimiento de algunas de las obligaciones señaladas en las cláusulas 8 del presente pliego.
5. Deteriorar el lugar asignado para la instalación y montaje de la actividad por realizar un uso indebido en el mismo.

b) Se considerarán Infracciones **Leves** todas las demás no previstas anteriormente y que conculquen de algún modo las condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones en perjuicio leve del aprovechamiento otorgado.

**17.5.- Sanciones.-** Las sanciones que podrá imponer la Corporación a los adjudicatarios serán las siguientes:

a) Por la comisión de infracciones muy graves: multas de 301 euros a 400 euros, con posibilidad de exclusión en próximas licitaciones por un periodo de tres (3) a cinco (5) años.

b) Por la comisión de infracciones graves: multas de 201 euros a 300 euros, con posibilidad de exclusión en próximas licitaciones por un periodo de uno (3) a dos (2) años.

c) Las infracciones leves podrán ser sancionadas con multas de 50 a 200 euros.

La imposición de sanciones requerirá la incoación del oportuno expediente.

**17.6.- Procedimiento sancionador.-** En cuanto al procedimiento sancionador, éste se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector público (LRJSP).

**17.7.- Órgano competente.-** Será órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento sancionador el Alcalde Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

La función instructora se ejercerá por la unidad o persona que designe el órgano competente para la incoación del procedimiento. Esta designación no podrá recaer en quien tuviera competencia para resolverlo.

Será órgano competente para resolver el procedimiento el Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo o Concejal en quien delegue

En dicho expediente se dará audiencia al adjudicatario, se practicará la información y prueba necesaria a la justificación de los hechos y se observarán las garantías jurídico-administrativas establecidas por las disposiciones vigentes

**17.8.- De las consecuencias sancionadoras por incumplimiento de lo dispuesto en el presente pliego.**

Sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares reguladas en la base anterior, el incumplimiento de lo dispuesto en el presente pliego comportará las siguientes consecuencias para los industriales autorizados:

• Denunciado el incumplimiento leve de lo dispuesto en el pliego, se apercibirá por escrito al titular, a los efectos de que se subsane las anomalías advertidas o se abstenga de realizar las prácticas que constituyan tal incumplimiento. Si el apercibido no atendiera tal





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

requerimiento, su actitud se entenderá como incumplimiento grave de lo dispuesto en el presente pliego.

• Denunciado el incumplimiento grave o muy grave de lo dispuesto en el presente pliego, se acordará la incoación y tramitación de un expediente administrativo en el que se dará traslado del contenido de la denuncia a la parte interesada, se le otorgará trámite de audiencia por diez (10) días a fin de efectuar alegaciones y, en su día, caso de acreditarse tal incumplimiento, dictarse resolución por la que, en su caso se acuerdo para el infractor la imposibilidad de desarrollar esta actividad durante de un año a dos en el caso de falta grave y de tres a cinco años cuando la falta sea muy grave

**18º.- POLITICA DE PROTECCION DE DATOS.-** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales los licitadores autorizan al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo al tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en las ofertas y resto de documentación que presenten, exclusivamente para el ejercicio de las funciones propias de esta administración para la licitación, formalización, ejecución y resolución del presente negocio jurídico, teniendo en cuenta, que como usuarios inscritos, podrán ejercer por escrito los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales según la política de privacidad accesible en la sede electrónica municipal.

### **19º.- RÉGIMEN JURÍDICO**

En lo no previsto en el presente pliego regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y, supletoriamente se aplicará la Ley 2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, conforme establece su artículo 9.1.

Se trata del otorgamiento de autorizaciones para el aprovechamiento o el uso especial de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en los artículos 74 a 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RB) y artículos 86.2 y 92 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

La autorización se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se entenderán parte integrante de aquella.

En caso de discrepancia entre el presente pliego y el resto de documentación que reviste carácter contractual, prevalecerá el presente pliego.

### **20º.- JURISDICCION COMPETENTE.**

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con la preparación y adjudicación de los espacios asignados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1,b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de las autorizaciones serán resueltas por el órgano competente para otorgarlas, cuyos acuerdos podrán fin a la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

### **21º.- ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO**

Los Anexos que se relacionan a continuación constituyen parte integrante del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

**ANEXO I.-** Modelo de Solicitud de puestos de venta de comida y bebida.

**ANEXO II.-** Modelo de Declaración responsable.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

**ANEXO III.-** Plano ubicación puestos de venta de comida y bebida

**Disposición adicional única.-** El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de dictar, mediante Bando o Decreto de la Alcaldía, directrices complementarias relacionadas con la ocupación de los puestos de venta.

En Ciudad Rodrigo, en la fecha en al que se produce la firma electrónica

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

### ANEXO I

#### INSTALACION PUESTOS DE VENTA DE COMIDA y BEBIDA CARNAVAL 2026

#### SOLICITUD DE PUESTO DE VENTA DE COMIDA y BEBIDA

D.		
Domicilio a efectos:		
Localidad	Provincia	C.P.
DNI:		
Dirección correo electrónico:		
Teléfono:	Fax:	

Marcar con una X:

<input type="checkbox"/>	En nombre propio	
<input type="checkbox"/>	En representación de:	CIF

Nº de puestos que se solicitan y canon ofertado:

X	Lugar	Canon ofertado (€)
<input type="checkbox"/>	A.- Plaza del Buen Alcalde	EUROS
<input type="checkbox"/>	B.- Plaza del Jazmín	EUROS
<input type="checkbox"/>	C.- Plaza del Conde	EUROS
<input type="checkbox"/>	D.- Plaza San Salvador	EUROS
<input type="checkbox"/>	E.- Plaza de Amayuelas	EUROS

(\*) Indicar el puesto que se quiere ocupar, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas 1º.5 y 10º.1 PCAP

**IMPORTANTE:** Garantía. CIEN (100,00 €) EUROS por cada puesto al que se opte.

- Cada licitador deberá adjuntar con la documentación señalada en la cláusula 10 PCA el resguardo de ingreso en la cuenta bancaria por importe de CIEN (100,00 €) EUROS POR PUESTO al que se opte.
- Si no se produce el abono de la fianza se rechazará la proposición sin más trámite.
- Una misma solicitud (Anexo I) es válida para solicitar uno o más puestos.
- Por cada solicitud de puesto se procederá al ingreso de CIEN (100,00 €) EUROS

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de diciembre 2025

(firma)

Fdo.- \_\_\_\_\_

Protección de datos de carácter personal. Información básica. Los datos recabados en este formulario serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento correspondiente a la solicitud que se formula, con los límites y condiciones establecidos tanto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Información adicional: Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a que se refiere la citada normativa, y/o contactar con el Delegado de Protección de Datos en este enlace: <http://www.ciudadrodrigo.es> en el que también podrá consultar la información completa sobre la finalidad, legitimidad y contenido de la citada actividad.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

### ANEXO II

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE INSTALACION PUESTOS DE VENTA DE COMIDA Y BEBIDA CARNAVAL 2026

#### MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.		
Domicilio a efectos:		
Localidad	Provincia	C.P.
DNI:		
Dirección correo electrónico:		
Teléfono:	Fax:	

#### MANIFIESTO:

**Primero:** Que estoy enterado del Procedimiento tramitado para autorizar la ocupación de diversos espacios públicos para la instalación de "Puestos de venta de comida y bebida", durante el desarrollo festivo del **Carnaval del Toro 2026** (días 13, 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2026), en la localidad de Ciudad Rodrigo (Salamanca), y manifiesto mi interés en participar con arreglo a los siguientes requisitos y que declaro conocer y aceptar.

**Segundo:** Que igualmente conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y  
**DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

- ✓ Tener plena capacidad de obrar y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con esta entidad local contratante, o en su caso deudas no atendidas en periodo voluntario por no proceder la utilización de la vía de apremio
- ✓ Que se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo para que, si procede, se expida e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria, ante la Seguridad Social y ante el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo de la empresa.
- ✓ No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.
- ✓ Que tiene solvencia profesional para la realización de la actividad.
- ✓ Que mi dirección de correo electrónico habilitado en que efectuar notificaciones es el siguiente: \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_

**Tercero:** Adjunto:

- ✓ Certificado carecer deudas con la Agencia tributaria
- ✓ Certificado de estar al corriente con la seguridad social
- ✓ Alta en el censo de obligado tributarios
- ✓ Último recibo al corriente del Seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de diciembre de 2025

(Firma)

Fdo.- \_\_\_\_\_

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

De conformidad con lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, o Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y Título II de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de que los datos recogidos y facilitados voluntariamente por usted, sobre la base jurídica de su consentimiento, serán procesados e incorporados en la base de datos del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo e incorporados a un fichero o soporte del que es titular el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca), con CIF P-3710700-J, y cuyas finalidades son la tramitación de procedimientos y actuaciones administrativas. Usted, como interesado, autoriza de forma expresa al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca) para que dichos datos formen parte de sus ficheros y para que proceda al tratamiento de los mismos con las finalidades descritas con anterioridad, así como para que sean utilizados para realizarle comunicaciones informativas, a través de cualquier medio, ya sea físico o electrónico. Los datos que nos ha facilitado no serán objeto de transferencias internacionales, y serán conservados durante un período mínimo de cinco años, en tanto usted no solicite su supresión. Asimismo, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento, en los términos contemplados en el Título III, Capítulo II de la citada Ley 3/2018, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca), que podrá ser presentado directamente en el domicilio social remitido por correo certificado a la dirección del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, (Plaza Mayor, 24, C.P. 37500, Ciudad Rodrigo, Salamanca). Finalmente, usted garantiza, bajo su responsabilidad, que las terceras personas cuyos datos personales notifique al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo han sido informadas de las circunstancias anteriormente indicadas y que ha solicitado y obtenido su consentimiento para el tratamiento y comunicación de sus datos personales.





# Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

## ANEXO III

### PLANOS INSTALACION PUESTOS DE BEBIDAS Y COMIDAS CARNAVAL 2026



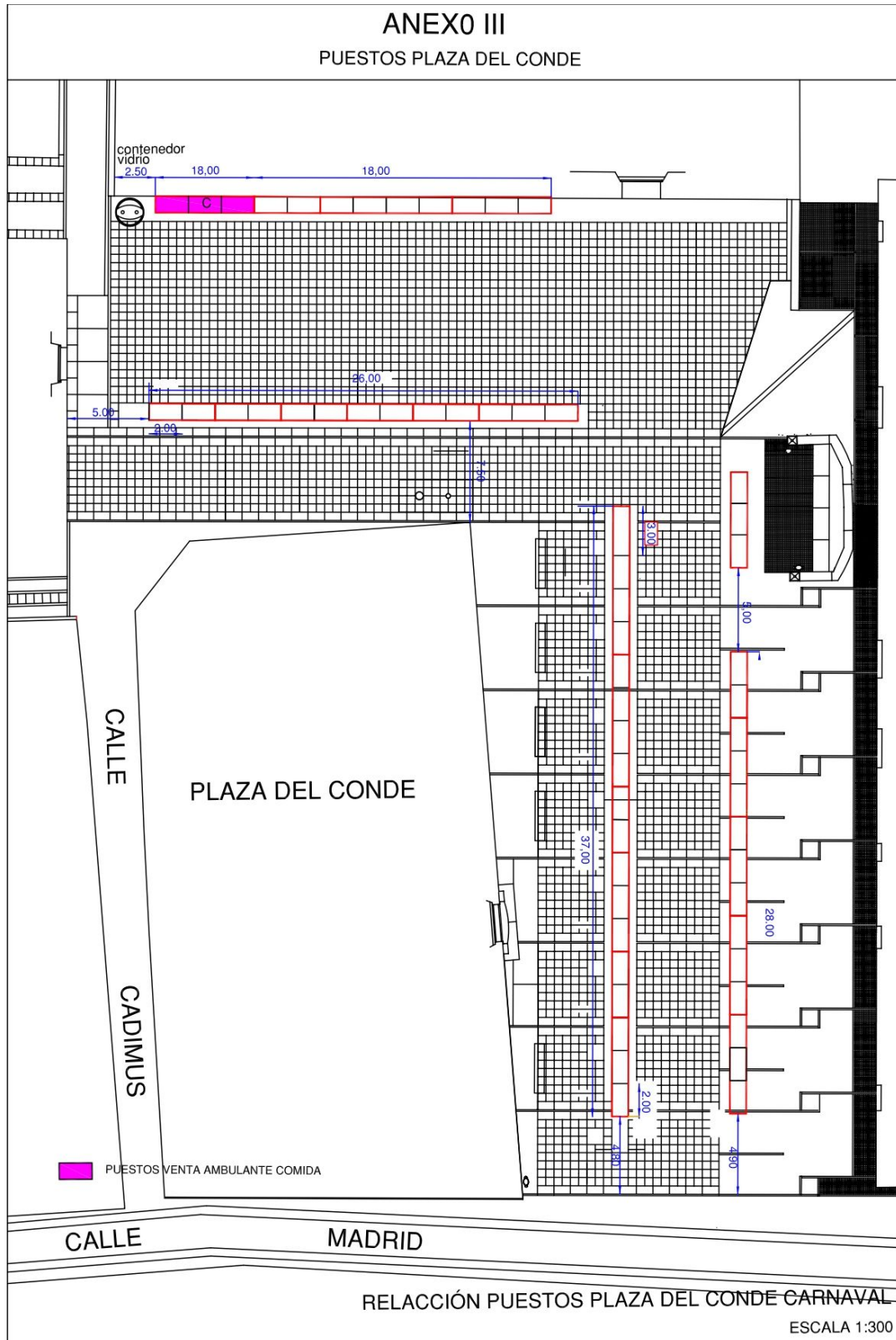
## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





# Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo



Cód. Validación: 99492J5CTKAMWQ9WHSEDESMYHT  
Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 20

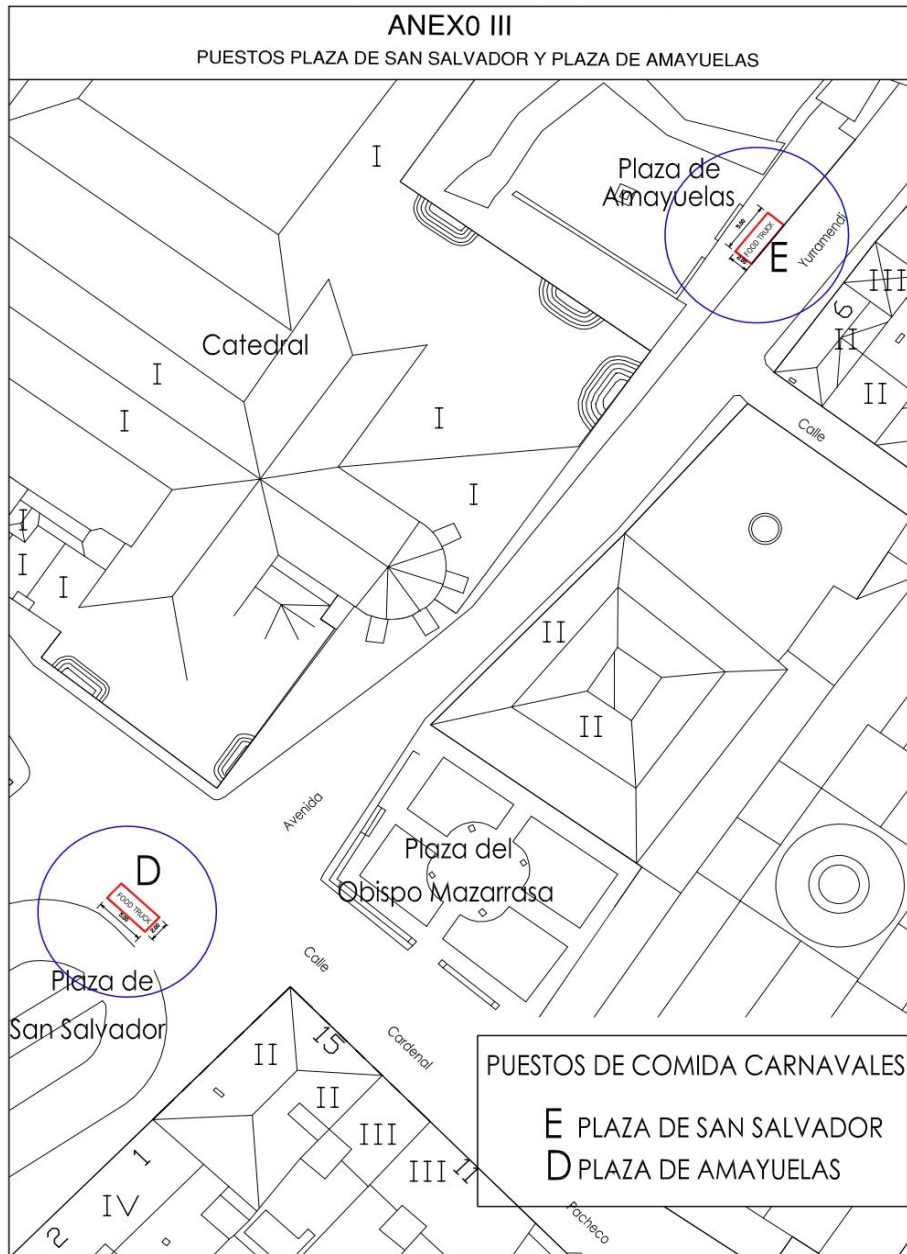
## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401

